

Firmado digitalmente por: ALONZO FERNANDEZ Gilbert

Juan FAU 20181749129 Proyecto de Ley Nº 7545/2020 - Ci documento



Firmadó digitalmente por: VALER COLLADO Valeria Carolina FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 19/04/2021 21:38:40-0500

Fecha: 19/04/2021 14:00:36-0500



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL ESTABLECER MEDIDAS EXTRAORDINARIAS FAVOR DE LOS PENSIONISTAS Y DE LOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES Y PENSIONISTAS PESQUEROS, POR MOTIVO DEL IMPACTO DE LA COVID-19 EN LA ECONOMÍA PERUANA.

El Congresista de la República que suscribe, MARCOS ANTONIO PICHILINGUE GÓMEZ, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de las leves que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y los artículos 22º inciso c y 74º del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

### EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



.Firmado digitalmente por: நித்திக்கிற்கில் பக்ல siguiente:

Angelica FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 19/04/2021 12:18:38-0500

#### PROYECTO DE LEY



Firmado digitalmente por: MGO GUTIERREZ Widman Napoleon FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/04/2021 16:52:10-0500

Ley que declara de interés nacional establecer medida extraordinaria a favor de los pensionistas y de los beneficiarios del régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros, por motivo del impacto de la covid-19 en la economía peruana.

Artículo Único. - Declarativo.

Declárese de interés nacional el otorgamiento de una bonificación extraordinaria no pensionaria, por única vez, adicional al monto de las pensiones o beneficios que perciben mensualmente, a favor de los pensionistas y los beneficiarios del Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, previsto en la Ley Nº 30003 y su reglamento Decreto Supremo N°007-2014-EF, administrados por la ONP.



Firmado digitalmente por: COLUMBUS MURATA Diethell FIR 40826681 hard Motivo: Doy Va Ba Fecha: 17/04/2021 18:46:50-0500



Firmado digitalmente por: PICHILINGUE GOMEZ MARCOS ANTONIO FIR 25587747 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/04/2021 18:05:02-0500



Firmado digitalmente por: LIZANA SANTOS Martires FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 19/04/2021 10:29:13-0500

CON	IGRE	SO DE	ELAR	EPÚB	LICA	
Lima,	23 (	deA	<b>bril</b>	del	2021	
Según la	consul	ta realiz	ada, de c	onformi	dad co	n e
Artículo	77° de/	Reglan	n <mark>ento</mark> de	l Congr	eso de	la
Repúblic	ca: pase	e la Pro	p <mark>osic</mark> ión	Nº754	<i>5</i> para	SU
estudio .	y dicta	imen, a	a la (s)	Comisió	n (es)	de
PSESO	<b>DUES</b>	royc	UENTA	GEN	ERA	<u>.</u>
DE LO	Repo	bur	50			
			**********			

YON JAVIER PÉREZ PAREDES Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### I. FUNDAMENTOS

Desde el mes de marzo del año 2020 en Perú se ha decretado una serie de medidas para afrontar las graves circunstancias que afectan la vida y la economía en el país a consecuencia del brote de la COVID-19.

Entre las medidas, mediante Decreto de Urgencia 137-2020, promulgado el día 21 de diciembre de 2020, se autoriza a favor de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) transferencia de recursos destinados al financiamiento de la retribución extraordinaria para los aportantes activos e inactivos bajo el Decreto Ley Nº 19990 administrados por la ONP.

Asimismo, el Decreto en mención autoriza, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, transferencia a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar el otorgamiento de una subvención adicional extraordinaria a favor de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 y del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.

Como se puede apreciar, el Gobierno ha tomado en cuenta a los adultos mayores, pero lamentablemente ha excluido a los pescadores jubilados; a pesar que, dicho sector ha aportado al sistema previsional, pertenece al grupo de personas vulnerables y no se le ha otorgado ningún otro bono ofrecido por el Gobierno durante el Estado de Emergencia Nacional.

Ante la situación descrita, se hace necesario llamar la atención al Poder Ejecutivo para que evalúe y tome una decisión que tenga como finalidad paliar la crisis económica que de por sí atraviesan estos peruanos con sus pensiones

irrisorias y ahora agravada por todo lo que viene ocasionando la pandemia por la COVID-19.

Cabe señalar que, la ex ministra de Economía y Finanzas, Srta. María Antonieta Alva, en Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, durante el debate y aprobación del pre dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6114/2020-PE, Ley que establece medidas extraordinarias a favor de las/os aseguradas/os del Sistema Nacional de Pensiones por motivo del impacto del Covid19 en la economía peruana, declaró que el Gobierno había evaluado la propuesta de otorgar una bonificación ascendente a la suma de S/ 930,00 (NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) a los pensionistas y los beneficiarios del Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, concluyendo su viabilidad.

Por lo expuesto, el autor de esta iniciativa legislativa cree conveniente que el Poder Ejecutivo promulgue un Decreto de Urgencia que autorice a favor de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) transferencia de recursos destinados al financiamiento de la bonificación extraordinaria para los pensionistas y los beneficiarios del Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros.

En esa línea, de acuerdo a reuniones y a documentación recibida en Despacho Congresal, asociaciones de pescadores pensionistas han enviado documentos dirigidos al ministerio de Economía y Finanzas realizando el pedido con el mismo tenor.

## II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley busca contribuir de inmediato a aliviar la difícil situación económica de los pensionistas y los beneficiarios del Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, tan olvidado durante la pandemia, llamando la atención al Poder Ejecutivo para viabilizar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, garantizando el derecho a la

vida, integridad física, libre desarrollo, bienestar y salud de este grupo de personas.

Se beneficiaría a 7555 actuales pensionistas del REP (incluye TDEP), como se aprecia en los siguientes cuadros de acuerdo a información brindada por la Oficina de Normalización Previsional (ONP):

### 1. Número de pensionistas que reciben pensión de jubilación

Cuadro N\* 5 Pensionistas del REP Jubilación Octubre 2020

Prestación	Número de pensionistas
Jubileción	663 .

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

#### Número de pensionistas de la CBSSP que se les otorga el beneficio de la TDEP.

Cuadro N\* 1 Beneficiarios de la TDEP Octubre 2020

Prestación Número de beneficiarios					
PIBBIACION					
Involidus					
Ashlación	4,622				
Vodez	2,116				
Orlandad	56				
Total	6,892				

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

Adicionalmente, se debe considerar también a los pensionistas que perciben pensión de invalidez y a los cónyuges e hijos con discapacidad permanente.

3. Número de pensionistas que perciben Pensión de Invalidez.

Cuadro N° 7
Pensionistas del REP – invalidez
Octubre 2020

Prestación	Número de pensionistas
Invalidez	81

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

 Número de personas, sean conyuges, hijos menores o hijos con incapacidad permanente, que perciben pago de la TDEP por derecho de sobrevivencia.

Cuadro N° 3
Beneficiarios de la TDEP - Sobrevivencia
Octubre 2020

Prestación y tipo	Beneficiarios
Orfandad - Menor de edad	32
Orfandad - Incapacidad	24
Viudez	2,116
Total general	2,172

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

 Número de personas, sean cónyuges, hijos menores o hijos con incapacidad permanente, que perciben Pensiones de Sobrevivencia.

Cuadro N° 9
Pensionistas del REP – Sobrevivencia
Octubre 2020

Prestación y tipo	Pensionistas
Orfandad - Menor de edad	12
Orfandad - Incapacidad	O O
Viudez	73
Total	85

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

Grupo de peruanos que en tiempo normal perciben pensiones mínimas:

 Representación gráfica de la información sobre montos que se otorgan de la TDEP y número de personas que reciben esos montos.

Cuadro N\* 2 Beneficiarios de la TDEP Octubre 2020

OCTUBER 2022								
Beneficio TDEP	Derecho	Derecho propio		Sobrevivientes		Porcentale		
Delinings (UC	Jubilacion	Invalidez	Wudez	Orfandad	Total			
Merce de SZ 10	18		33	4	55	0.6%		
Mayor o igual de S/10 y menor de S/20	65		32	1	98	14%		
Mayor oligical de Si 20 y mercor de Si 30	39		32		73	1.1%		
Mayor o igual de S/30 y menor de S/40	43		30	3	177	1.1%		
Mayor o igual de S/40 y menor de S/50	42		17	7	86	1.0%		
Mayor o igual de S/50 y menor de S/60	45		24		77	1.1%		
Mayor o ligual de S/60 y menor de S/70	38		33	3	72	10%		
Mayoro igual de Si 70 y menor de Si 80	20		14	2	42	0.6%		
Mayor o igual de S/80 y menor de S/90	31		37	2	70	1.0%		
Mayor o igual de S/90 y menor de S/100	31		38	9	78	11%		
Mayor o igual de S/100 y menor de S/200	217	3.8	927	12	1,254	18.2%		
Mayor o igual de S/200 y menor de S/300	585	52	268	1	0.0	13.15		
Mayor o igual de S/300 y menor de S/400	353	1	f23	1	878	12.7%		
Mayor o igual de S/400 y menor de S/500	323	3	43		359	54%		
Mayor o ligual de S/500 y menor de S/600	335	1	15		351	5.1%		
Mayor o igual de S/600 y menor o igual de S/600	2372	2	50	1	2 425	35.2%		
Mayor Se S/ 850	1				1	0.0%		
Total general	4,522	98	2,116	56	6,892	100 0%		

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

2. Representación gráfica de la información sobre montos que se otorgan por Pensión de Jubilación y número de pensionistas que reciben esos montos.

Cuadro Nº 6 Pensionistas del REP Jubilación Octubre 2020

Pension REP	Pensionistas Jubilación	Porcentaje
Mayor o igual de S/30 y menor de S/40	1.	0.2%
Mayor o igual de S/40 y menor de S/50	2	0.3%
Mayor o igual de S/50 y menor de S/60	3	0.5%
Mayor o igual de S/.60 y menor de S/.70	2	0.3%
Mayor o igual de S/.70 y menor de S/.80	3	0.5%
Mayor o igual de S/ 80 y menor de S/ 90	5	0.8%
Mayor o igual de 5/90 y mersor de 5/100	2	0.3%
Mayor o igual de S/.100 y menor de S/.200	32	4.8%
Mayor o igual de S/200 y menor de S/300	36	5.4%
Mayor o igual de 57.300 y menor de S7.400	51	7.7%
Mayor o igual de S/400 y menor de S/500	62	94%
Mayor o igual de S7500 y menor de S7600	59	8.9%
Mayor o igual de S/600 y menor o igual de S/660	405	01.15
Total general	663	10008

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

4. Representación gráfica de la información sobre montos que se otorgan por Pensión de Invalidez y número de pensionistas que reciben esos montos.

Cuadro N° 8 Pensionistas del REP – Invalidez Octubre 2020

Pensión REP	Prestación Invalidez	Porcentaje
Meucride Si 10	1	1.2%
Mayors igual de S. 10 ymenorde S/20	-3	3.7%
Mayor o igual de S700 y menor de S70	.2	25%
Mayor o igual de Si 70 ymenor de Si 80	1	1.2%
Mayor o igual de Si 90 y manor de Si 100	1	1.2%
Mayor o iguel de S7.100 y menor de 5/200	12	34.8%
Mayor o igual de \$7200 y menor de \$7300	9	1115
Mayor o igual de S/300 y menor de S/400	27	33.3%
Mayor o igual de S/400 y menor de \$/500	11	13.6%
Mayor o gual de Si 500 y menor de Si 600	6	7.4%
Mayor o igual de S/000 y menor o igual de S/000	8	99%
Total	81	OVE.

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

 Representación gráfica de la información sobre montos que se otorgan de la TDEP por derecho de sobrevivencia y número de personas que reciben esos montos.

Cuadro N° 4 Beneficiarios de la TDEP - Sobrevivencia Octubre 2020

	Sobrevi	vientes			
Beneficio TDEP	Ortandad Menor de Edad	Orfandad- Incapacitado	Viudez	Total	Porcentaje
Menor de S/10	3	1	33	37	1.7%
Mayor o igual de St.10 y menor de St.20	1		32	33	1.5%
Mayor o igual de S/20 y menor de S/30		2	32	34	1.6%
Mayor o igual de S/30 y menor de S/40	3	***************************************	W	33	1.5%
Mayor o igual de SIAO y menor de SIAO	1	6	17	24	1.1%
Mayor o igual de S/50 y menor de S/60	1	7	24	32	1.5%
Mayor o igual de SI,60 y menor de SI,70	2	1	33	36	1.7%
Mayoro igual de S/.70 y menor de S/.80	2		14	16	0.7%
Mayor o igual de S/80 y menor de S/90	1	1	37	39	1.8%
Mayor o igual de S/90 y menor de S/.100	g		38	47	2.2%
Mayor o igual de St.100 y menor de St.200	7	5	927	939	43.2%
Mayor o igual de S/200 y menor de S/300	1	<del></del>	268	269	12.4%
Mayor o igual de 8/300 y menor de 8/400		1	523	524	24.1%
Mayor o igual de S/400 y menor de S/500			43	43	2.0%
Mayor o Igual de 3/500 y menor de 3/600			15	15	0.7%
Mayor o Igual de S/600 y menor o igual de S/660	1		50	.51	2.3%
Mayor de S/660			ĺ	-	0.0%
Total general	32	24	2,116	2,172	100.0%

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

#### Representación gráfica de la información sobre montos que se otorgan de Pensión de Sobrevivencia y número de personas que reciben esos montos.

## Cuadro N° 10 Pensionistas del REP – Sobrevivencia: Octubre 2020

	Sobrevi	vientes				
Pensión REP	Orfandad- Menor de Edad	Orfandad- Incapacitado	Viudez	Total	Porcentaje	
Mayor pilgual de Si.30 y menor de Si.40			1	1	1.2%	
Mayor o igual de Si 50 y menor de Si 60	3		2	5	5.9%	
Mayor o igual de Si 70 y menor de Si 80	3		3.	6	7.1%	
Mayor o igual de S/90 y menor de S/.100	4		2	6	7.1%	
Mayor o igual de Sí 100 y menor de Sí 200	2		16	18	21.2%	
Mayor o igual de \$/200 y menor de \$/300			16	16	18.6%	
Mayor o igual de Si 300 y menor de SI 400			33	33	38.8%	
Total	12	•	73	85	100,025	

Fuente: DPE - Nuevo Sistema de Pensiones - NSP

Son deberes primordiales del Estado el garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, conforme el artículo 44 de la Constitución Política del Perú; es así, que en cumplimiento de lo dispuesto urge que se dicte una medida extraordinaria como la propuesta.

# III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto al ser declarativo pretende llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de apoyar económicamente, como se ha hecho con muchos peruanos, a los pensionistas y los beneficiarios del Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros (REP) y por ello declara de interés nacional el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a este sector, con la finalidad que el Gobierno otorgue carácter de prioridad la evaluación de la propuesta mediante un análisis cualitativo y cuantitativo y de ser viable se emita un informe favorable sobre su sostenibilidad financiera a cargo del ministerio de Economía y Finanzas para que posteriormente el Presidente de la República promulgue el Decreto de Urgencia respectivo.